

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 885-2013-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución N° 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 18 de julio del 2010 al 17 de julio del 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 077-2013-R del 11 de octubre del 2013, al Informe N° 903-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 11 de octubre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones a partir del 14 al 15 de octubre del 2013, inclusive.
- 2º **ENCARGAR** el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 14 al 15 de octubre del 2013.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico–administrativas, R.E. e interesados.